

# RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE AUDITORÍA N°:**

**QUIPUS/UAI/INF/003/2025**

**PRONUNCIAMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA QUIPUS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

En cumplimiento a los Artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley 1178 del 20 de julio de 1990, hemos examinado los registros y estados financieros de la Empresa Pública QUIPUS, al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

## 1.2 Objetivo

Emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros y Estados Financieros de la Empresa Pública QUIPUS, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, emergente de la evaluación de la confiabilidad de los registros y estados financieros, las cuentas, partidas y/o rubros presupuestarios de las operaciones críticas, de mayor significatividad y no habituales, consideradas en la Confiabilidad de los registros, tomando en cuenta que:

- La información financiera se encuentre expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitida por el Órgano rector, aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957 del 14 de marzo de 2005, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Administrativa N° 011/2024 del 9 de febrero de 2024, Manual de Cuentas de Contabilidad para el sector público, gestión 2024.
- Las desviaciones identificadas, estén por encima del nivel de significatividad aceptable, establecido por Auditoría Interna.

Son dos informes que se emiten producto de la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros; aclarando que el presente informe de Auditoría, *corresponde al segundo* pronunciamiento sobre la confiabilidad de los estados financieros y las deficiencias de control interno resultantes de su evaluación y *el primer pronunciamiento ha sido emitido* mediante el informe de auditoría N° QUIPUS/UAI/INF/002/2025 pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros; así como, las deficiencias de control interno producto de la evaluación de la confiabilidad de los registros, conforme lo establece el numeral 316 Etapa de Comunicación de resultados, de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, aprobado mediante Resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021.



## II CONCLUSIÓN

Concluimos que los Estados Financieros generados por la Empresa Pública QUIPUS, al 31 de diciembre de 2024, presentan información confiable, *excepto por la desviación identificada; la cual no afecta de manera sustancial la presentación confiable de los estados financieros en su conjunto*, la situación patrimonial y financiera de la Empresa, los resultados de sus operaciones, los cambios en su posición patrimonial, su flujo financiero, la posición de ahorro – inversión – financiamiento del ejercicio fiscal y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, notas a los estados financieros se presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957; del 04 de marzo de 2005, el Manual de Cuentas del Sector Público (MCCSP), gestión 2024, Clasificador Presupuestario para la gestión 2024 aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI) y la normativa interna que se encontraba vigente en la Empresa Pública QUIPUS.

Por otro lado, se pudo evidenciar que la Empresa Pública QUIPUS, diseñó e implementó parcialmente los mecanismos de Control Interno con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable respecto a la confiabilidad de los registros y estados financieros generados durante la gestión 2024; asimismo, se pudo identificar que los mismos funcionaron a lo largo del mencionado periodo y permitieron minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores y/o irregularidades) en las operaciones gestionadas por la Empresa Pública QUIPUS, *excepto por los aspectos reportados en el acápite III Deficiencias de Control Interno – Oportunidades de Mejora*, del presente informe que consideramos importante informar para su conocimiento y acción correctiva inmediata por parte de las autoridades competentes.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 17 de marzo de 2025



MCA/MQL



Pag. 2 de 2

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA "